



EJECUTIVO OBLIGACIÓN DE DAR

RADICADO: 68001-40-03-001-2018-00410-00

Al despacho del señor Juez para informarle que la parte demandada **AUTOTÉCNICA COLOMBIANA S.A.S** no dio respuesta al requerimiento anterior. A su turno, el representante de la sociedad **SERVIMAX MOTOS OB S.A.S** se pronunció acerca de los requerimientos que anteceden. Finalmente, la parte demandante solicitó que se fijara fecha y hora para la entrega del vehículo objeto de este proceso ejecutivo. Sírvase proveer. Bucaramanga, 20 de noviembre de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta el contenido del memorial remitido por el representante legal de la sociedad **SERVIMAX MOTOS OB S.A.S**, a través del cual se atiende los requerimientos que anteceden.
2. Atendiendo lo solicitado en el escrito que antecede y obrando en consecuencia con lo dispuesto en el auto de fecha **22/09/2023**, el Despacho conforme a lo consagrado en el artículo 432 del C.G.P, procede a fijar el día **05/02/2024** a las **9:00 a.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo de manera presencial y en las instalaciones de este Juzgado la diligencia de entrega a favor del demandante **LUIS MARTIN VILLAMIZAR JAIMES** por parte de la sociedad **AUTOTÉCNICA COLOMBIANA S.A.S** del bien mueble (automotor de clase motocicleta) de las condiciones y con las características señaladas en el mandamiento ejecutivo de fecha **12/12/2019**.

Finalmente, habrá de advertirse a los sujetos procesales que en el evento que la parte ejecutada no se haga presente a la diligencia de entrega y cumpla con la obligación impuesta en la orden de recaudo judicial , el proceso ejecutivo seguirá su curso por los perjuicios compensatorios, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO,
el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la
página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co*

Bucaramanga, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e471a0413dc2fd3a5e0fe8ecd7e7658e84b503d1b1203bd0b3ac2adabfb69aa1**

Documento generado en 20/11/2023 11:31:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>